



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de noviembre del 2006
No. 105

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4356, 1633-A1, 1639-A1, 1642-A1, 1644-A1, 044-C1, 4370, 4372, 4373, 4374, 4375, 4376, 4377, 4380, 4406, 4399, 4397, 4401, 4403, 4396, 4382, 4383, 4388, 4381, 4382, 4393, 4395, 4396, 4408, 1641-A1, 4386, 4390, 4394, 4400, 4402, 1646-A1 y 1647-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4407, 4384, 4371, 4405, 4389, 4387, 4404, 1643-A1, 4378, 4381, 1645-A1, 4379, 4385, 4369 1640-A1.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CONTADOR PUBLICO

SERGIO ARMANDO GUEVARA MARQUEZ

Representante Legal de la Empresa

"CYD Desarrollos Urbanos", S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su petición recibida el 11 de septiembre del 2006 con número de folio ACU-025/06, por la que solicita autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo mixto, (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I", para desarrollar 8,407 viviendas en un terreno con superficie de 1'025,984.18 M² (UN MILLON VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), localizado en el Ex - Ejido de San Pedro Atzompa sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** según consta en la Escritura Pública No. 56,920 de fecha 13 de junio del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México.

Que se encuentra acreditada la **constitución de su representada**, según consta en la Escritura Pública No. 13,105 de fecha 14 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Estado de Baja California, bajo la Partida 5006814, Sección Comercio, del 27 de noviembre de 1992, la cual tiene como objeto social, entre otros, la construcción de obras de urbanización y edificación, y de cualquier tipo de obra civil, de ingeniería y de arquitectura, promoción del desarrollo urbano, habitacionales, comerciales y condominiales.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos objeto del desarrollo a través de los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 1,719 de fecha 4 de agosto del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Interino de la Notaría Pública No. 119 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 194 - 240, Volumen 187, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 29 de septiembre del 2005.
- Escritura Pública No. 1,808 de fecha 20 de diciembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Interino de la Notaría Pública No. 119 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 985 - 1009, Volumen 192, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 21 de diciembre del 2005.
- Escritura Pública No. 57,922 de fecha 1 de abril del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 583, Volumen IV, Libro 3º, Sección Primera, de fecha 4 de mayo del 2006.
- Escritura Pública No. 59,829 de fecha 29 de junio del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 583, Volumen IV, Libro Tercero, Sección Primera, de fecha 3 de julio del 2006.

Que la Dirección General de Administración Urbana, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 047-0014/06 de fecha 12 de junio del 2006, la cual se complementa con el oficio No. 224111000/120/06 de fecha 5 de septiembre del 2006, expedido por la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana.

Que el Municipio de Tecámac expidió el dictamen de factibilidad de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo mediante escritos de fechas 23 de octubre del 2003 y 17 de mayo del 2006, signados por el Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento ODAPAS Tecámac. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/174/2005 del 29 de julio del 2005 y 206B10000/FAC/40/2006 del 9 de mayo del 2006, señaló que la empresa promotora podrá continuar con los trámites de autorización del conjunto urbano.

Que mediante folio número CV-006/2006 de fecha 2 de mayo del 2006, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/145/06 de fecha 8 de mayo del 2006.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/2816/2006 de fecha 5 de septiembre del 2006.

Que la Gerencia División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, a través de su oficio No. 530000-1816-06 del 6 de septiembre del 2006, manifestó que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** para el conjunto urbano.

Que mediante oficio No. DGOP,DUyP,0024/05/06 de fecha 8 de mayo del 2006, el Director General de Obra Pública Desarrollo Urbano y Planeación del **Municipio de Tecámac**, manifestó que en sesión de Cabildo de fecha 10 de abril del 2006 fue aprobada la realización del conjunto urbano.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22401A000/937/2006 de fecha 28 de julio del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de julio del 2006, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "CYD Desarrollos Urbanos", S.A. de C.V., representada por usted, el desarrollo del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "VALLE SAN PEDRO SECCION

URBI VILLA DEL CAMPO FASE I^a, como una unidad espacial integral para que en la superficie de terreno de 1'025,984.18 M² (UN MILLON VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), localizado en el Ex – Ejido de San Pedro Atzompa sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 8; 2 de 8; 3 de 8; 4 de 8; 5 de 8; 6 de 8; 7 de 8 y 8 de 8, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	629,308.59 M ²
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR) VENDIBLE:	67,422.44 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	4,208.95 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	103,908.79 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	52,639.01 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	159,894.27 M ²
SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:	1'017,382.05 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	8,602.13 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	1'025,984.18 M²
NUMERO DE MANZANAS:	31
NUMERO DE LOTES:	529
NUMERO DE VIVIENDAS:	8,407

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I^a", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54; 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tecámac, Estado de México, un área de 159,894.27 M² (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), que será destinada

para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 103,908.79 M² (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes, equipamiento urbano y servicios públicos.

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México un área equivalente de 52,639.01 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dichas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación 2 de 8.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A).** Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B).** Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C).** Red de distribución de energía eléctrica.
- D).** Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E).** Guarniciones y banquetas.
- F).** Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G).** Jardinería y forestación.
- H).** Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I).** Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Tecámac a través de los escritos de fechas 23 de octubre del 2003 y 17 de mayo del 2006, signados por el Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento ODAPAS Tecámac, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/40/2006 del 9 de mayo del 2006 y 206B10000/FAC/174/2005 del 29 de julio del 2005, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/2816/2006 de fecha 5 de septiembre del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **DOS JARDINES DE NIÑOS DE 9 AULAS** cada uno, en una superficie de terreno de 2,898.00 M² (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,188.00 M² (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO POR JARDIN DE NIÑOS.

- 9 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19), con orientación norte sur.
- Aula cocina con tarja.
- Salón de usos múltiples (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Dirección con coordinación
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades

diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.

Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.

Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M³.

B). JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS, en una superficie de terreno de 1,932.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19), con orientación norte sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).

- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

C). TRES ESCUELAS PRIMARIAS DE 18 AULAS cada una, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO POR ESCUELA.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio Médico con lavabo.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

D). ESCUELA SECUNDARIA DE 24 AULAS, en una superficie de terreno de 6,960.00 M² (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 2,592.00 M² (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 taller multidisciplinario con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 laboratorio con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 taller para computación con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Servicio médico con lavabo.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnas mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica de 2,400.00 M², con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 25 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una como mínimo, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 24.00 M³.

E). ESCUELA PREPARATORIA DE 24 AULAS, en una superficie de terreno de 6,960.00 M² (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 2,592.00 M² (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 taller multidisciplinario con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).

- 1 laboratorio con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - 1 taller para computación con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - Servicio médico con lavabo.
 - Cooperativa.
 - Intendencia (casa de conserje).
 - Bodega.
 - Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
 - Pórtico.
 - Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
 - Plaza cívica de 2,400.00 M², con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 25 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
 - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
 - 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una como mínimo, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 24.00 M³.
- F). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 1,885.00 M² (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.
- G). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**
- Jardín Vecinal de 26,903.00 M² (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TRES METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 40,354.00 M² (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 15 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- 2 canchas de balompié rápido (equivalen a 4 multicanchas).
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

H). GUARDERIA INFANTIL, en una superficie de terreno de 1,138.00 M² (UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 450.00 M² (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Area de cunas (8 módulos de 9 camas cada uno).
- Sala de espera.
- Administración y trabajo social.
- Oficina Dirección con área secretarial.
- Sala de juntas.
- Aulas descubiertas.
- Salón de usos múltiples.
- Lavandería.
- Servicios sanitarios para hombres y mujeres (con 2 excusados, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 lavabo, cada uno.
- Cocina comedor.
- Atención médica.
- Conserjería.
- Area de juegos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 1 árbol cada 50.00 M² de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada módulo de cunas).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna (con capacidad de 15 litros por infante).

- D). **CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, en una superficie de terreno de 900.00 M² (NOVECIENTOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 350.00 M² (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Area de oficinas.
- Area administrativa.
- Area de servicios.
- Vestibulo y área de espera
- Servicios sanitarios para hombres y mujeres.
- Area de estacionamiento de vehiculos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por oficina).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por cada 50.00 M² de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Cisterna con capacidad de 1.00 M³ por oficina.

Los programas arquitectónicos de guardería infantil y del centro administrativo son a nivel general, por lo que los requerimientos a detalle serán determinados por la Dirección General de Administración Urbana.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escrito de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, secundaria y preparatoria (considerar 2 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en jardín de niños y primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

- TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, mediante oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/145/06 de fecha 8 de mayo del 2006.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con número de folio CV-006/2006 de fecha 2 de mayo del 2006, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 30 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de su Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$415'059,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tecámac por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$2'722,795.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y \$569,770.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) y 2% (DOS POR CIENTO) respectivamente, del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$272'279,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la suma de \$28'488,500.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el tipo comercial y de servicios.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac, por concepto de

impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$3'658,684.36 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 8,407 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tecámac la cantidad de \$48,260.84 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios básicos y la cantidad de \$326,560.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.N.), que corresponde a 105.73 veces el salario mínimo de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada 1,000 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios (Centro Urbano Regional).

Del mismo modo y con fundamento en lo establecido en el artículo 145 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Tecámac la cantidad de \$51,288.87 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la **autorización de fusión** de 72 predios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$1'874,462.28 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$665,803.26 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS VEINTISEIS CENTAVOS MN.) por el tipo comercial y de servicios (Centro Urbano Regional). Asimismo, pagará al Municipio de Tecámac **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$2'085,076.02 (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS DOS CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$887,737.68 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios (Centro Urbano Regional).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tecámac una **fianza**

por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda, los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO**QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios básicos y los del Centro Urbano Regional (CUR), deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan, así como los dictámenes correspondientes (servicios, impacto vial y ambiental, protección civil, energía eléctrica, etc.) para estos últimos.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio CV-006/2006 de fecha 2 de mayo del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Tecámac.

DECIMO**OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 8; 2 de 8; 3 de 8; 4 de 8; 5 de 8; 6 de 8; 7 de 8 y 8 de 8 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de su Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial y el Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el

artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los respectivos planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina poniente del lote identificado con el número 1 de la manzana 9, con frente a la vía pública del desarrollo.

VIGESIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los respectivos Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 8; 2 de 8; 3 de 8; 4 de 8; 5 de 8; 6 de 8; 7 de 8 y 8 de 8, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 15 días del mes de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

EMPRESA: INMOBILIARIA GACE, S.A.

En los autos del expediente número 450/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HIPOLITO TORIBIO MARTINEZ, en contra de la codemandada INMOBILIARIA GACE, S.A.: El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por desconocer su domicilio o paradero, mediante auto de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente usted, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndoseles como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Haciéndoles saber, que la parte actora, le demanda: A.- La nulidad absoluta del contrato verbal de compraventa que celebró INMOBILIARIA GACE, S.A., en su carácter de vendedora, con ROBERTO PLIEGO FERNANDEZ, en su carácter de comprador, respecto de un terreno ubicado en el lote 14, Manzana 401, Colonia Valle Don Camilo, Municipio de Toluca, México; B).- El pago de los daños y perjuicios que me ha ocasiona por adquirir y estar sabedora del dolo y mala fe del señor ROBERTO PLIEGO FERNANDEZ. C).- El pago de los gastos y costas judiciales.-Se expide el presente a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

4356.-27, 28 y 29 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 1305/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESTHER RODRIGUEZ SOLANO, en contra de JUAN FIDEL HERRERA SANCHEZ, la Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, dicto un auto que entre otras cosas dice: "Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, hágase trance y remate de los bienes embargados en pública almoneda, previa publicación de los edictos correspondientes" por lo que se anuncia en forma legal la venta de los bienes embargados en autos, los cuales constan de un televisor marca Phillips de veintiseis pulgadas, videocasetera marca Phillips, sirviendo de base la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate las diez horas del día dos de enero del dos mil siete.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro del término de tres días, convocándose a postores. Expedidos en este Juzgado a los siete días del mes de noviembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

1633-A1.-27, 28 y 29 noviembre.

JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 934/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO CUELLAR ECHAVE, en contra de PRODUCTOS DE FIBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE JESUS MARTINEZ GARCIA Y JOSE ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, el Juez del Conocimiento dictó un auto que en lo esencia dice:

Ahora bien, como lo solicita... para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos se señalan las doce horas del día ocho de enero del dos mil siete, debiéndose anunciar para su venta por tres veces, dentro de nueve días, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien inmueble: calle Manuel Doblado, número doscientos cinco, antes Libertad Sur y originalmente puerta del campo, de la zona centro, de la Ciudad de León Guanajuato, Estado de México, tomando en consideración que las diferencias en los montos que arrojan los avalúos, no es mayor del treinta por ciento por el monto mayor que es el avalúo presentado por el actor, se ordena anunciar la venta con dicho avalúo que es la cantidad de \$1,187,700.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo fijado al bien inmueble embargado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1639-A1.-28 noviembre, 4 y 8 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ SAAVEDRA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1288/06, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso, de inscripción a través de información, de dominio, respecto de un terreno con construcción, ubicado en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, (actualmente terreno con construcción ubicado en privada de Emiliano Zapata sin número, en el pueblo de San Bartola Cuautlalpan, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 10.00 m con Anastasio Martínez y otra en 30.00 m con Rosa Casasola C., al sur: en tres líneas, una de 10.00 m con Maribel Soto Cruz, otra de 24.00 m con Teodoro Santos y 6.00 m con privada sin nombre (actualmente privada de Emiliano Zapata), al oriente: en dos líneas, una de 10.00 m con Rosa Casasola y 10.00 m con Teodoro Santos Sánchez, al poniente: en 19.75 m con Arnulfo Flores Rodríguez, con una superficie aproximada de terreno de 500.00 m2., y una superficie de construcción de: 217.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los

presentes en la Ciudad de Zumpango, México, el día veintidós de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1642-A1.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 612/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUCINA MARIA GUADALUPE REYES MANJARREZ, se señalan las doce horas del día trece de diciembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa de tipo de interés social, marcada con el número cuatro, perteneciente al condominio número XI, denominado "El Obelisco de Tultitlán", edificado en el predio denominado "Santo Entierro", ubicado en la Avenida Independencia, sin número, Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, sirviendo de postura legal la que cubra la cantidad antes indicada, por lo que se convocan postores.

Debiendo anunciar para su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecisiete de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1644-A1.-28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número: 320/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO PEDRO PABLO PORTILLO SAUCEDO, en su carácter de endosatario en procuración de la señora IRMA HERMINIA MONDRAGON VELASCO, en contra de MATILDE MONROY COLIN, se señalaron las diez horas 10:00 del día dieciséis (16) de enero de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del cincuenta por ciento 50% del bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Dieciocho de Marzo, número diez, en el municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Susana Olmos, al sur: 21.00 m con Angelina Zamarrapa, al oriente: 06.00 m con Eusebio Martínez, al poniente: 07.00 m con calle Dieciocho de Marzo. Con una superficie de: 123.50 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 455, volumen 87, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, convóquense postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$289,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado dentro de la competencia

territorial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, se ordenó girar el exhorto respectivo a dicha autoridad, para fijar los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.-Quedando a su disposición edictos y el exhorto en días y horas laborales del interesado, ordenándose notificar al demandado personalmente.-El Oro de Hidalgo, México, veintiuno (21) de noviembre de dos mil seis (2006).-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

044-C1.-28 noviembre, 5 y 11 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, RADICADO EN EL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE IXTAPALUCA, MEXICO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 660/04, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FABIAN ZOZAYA DIAZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE EMILIO TAPIA TRUJILLO, EN CONTRA DE MARTIN RIVERA SANCHEZ Y RAUL RIVERA SANCHEZ, EL JUEZ, LICENCIADO JUAN ROBERTO SANCHEZ RUIZ, QUE ACTUA LEGALMENTE CON PRIMERO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA LUISA REYES ORDOÑEZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO, ORDENO LO SIGUIENTE:

AUTO. Ixtapaluca, 13 (trece) de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a FABIAN ZOZAYA DIAZ, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, visto su contenido; y advirtiéndose de autos que en fecha 08 (ocho) de noviembre del año en curso, tuvo verificativo la primera almoneda de remate; sin que existieran postores o adjudicación por parte de la actora respecto al bien inmueble embargado; en consecuencia, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo previsto por los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio, se señalan las 10:00 (diez) horas del catorce de diciembre del año 2006 (dos mil seis), para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, consistente el vehículo automotor de la marca Internacional Motor Dina número 24141131, con número de serie 5607426-A8, modelo mil novecientos setenta y ocho (1978), color café, tipo torton, color café en cabina, azul en caja, por lo que se convoca a postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 53,800.00 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N.), expídanse los edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por tres veces dentro de tres días, en la inteligencia de que entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la segunda almoneda, deberán mediar no menos de siete días; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1411 del Código de Comercio, 2.229, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado JUAN ROBERTO SANCHEZ RUIZ, Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada ANA LUISA REYES ORDOÑEZ, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Firmas ilegibles.-Lo que se hace del conocimiento público por medio del presente edicto, publicado a través de los medios, forma y términos precisados.-Doy fe.- Secretario.-Rúbrica.

4370.-28, 29 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el expediente 909/06, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MARIA AGUSTINA RUIZ CASTILLO, en contra de AGUSTINA PEREZ VILLEGAS, le demanda en contra de usted, a) El otorgamiento y firma de escritura respecto al inmueble ubicado en calle Rosas No. 26, Manzana 56, Colonia El Molino, Municipio de Ixtapaluca, México, ante el notario público; en ignorándose su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose saber que las posteriores notificaciones se le harán por listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta Ciudad. Y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

4372.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que: HERLINDA GARCIA CABRERA. Le demanda en el expediente número 168/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil la liberación de los gravámenes que existen en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al embargo por la cantidad de \$21,695.00 ordenado por el Servicio de Administración Tributaria Administración General de Recaudación Administración Local de Recaudación Naucalpan, Sub Administración de cobro coactivo, departamento de procedimientos de garantía y remate de bienes inmueble y negociaciones 322-SAT-15-1-G-1-11, R.F.C. HELM280419B89, C.H.R. 178-036974, de fecha 27 de septiembre de 2004, anotado el 1º, de noviembre de 2004, en la partida 1285, volumen 49, libro 1º, sección 1º, de fecha 8 de mayo de 1975 a favor de MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ, liberación de gravamen que se solicita, en virtud de que ha tenido la posesión del inmueble ubicado en calle Cecilia número 102 de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, durante más de once años y medio en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y al momento de realizar la compraventa de dicho inmueble no se encontraba dicho gravamen. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca,

entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4373.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS BILMAR FERREYRA ALCANTAR Y MARIA TERESA TAPIA RUIZ.

La parte actora JOSE JAVIER MELO PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 837/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno número 5 cinco, de la manzana 85 ochenta y cinco, de la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en 21.50 metros con lote 4 cuatro; al sur: en 21.50 metros con lote 6 seis; al oriente: en 10.00 metros con calle Siete y al poniente: en 10.00 metros con lote 26 veintiséis; con una superficie de 215.00 metros cuadrados.- Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

4374.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: LUIS WENCE MATA.

EXPEDIENTE NUMERO: 492/2006.

MARIA ZENaida ZAVALA PANIAGUA, le demanda la usucapación respecto del lote de la casa tetrafamiliar con entrada por el poniente, departamento 4, número 54-4, manzana 49, de la supermanzana 7, lote 9, de la calle Valle de Arriba de la Colonia Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.98 con muro de escalera y en 5.76 con muro medianero al departamento 2; al sur: 1.98 con muro de cubo de patio de servicio, en 7.63 con muro de colindancia conjunta constructiva de centímetros libres y en 2.13 libres con muro de cubo de patio posterior; al oriente: 3.05 con muro de cubo de patio posterior y en 3.74 con muro de colindancia conjunta constructiva de 2 centímetros libres; y al poniente: 1.34 con muro de cubo de patio de servicio, en 4.21 con muro de fachada y 1.25 con cubo de escalera; hacia arriba con los de la azotea, hacia abajo con loza del departamento dos, con una superficie total de 59.95 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en la partida 3561, volumen 627-C, libro

primero, sección primera de fecha 24 de agosto de 1984, y que con fecha diez de junio de 1974 el señor LUIS WENCE MATA celebró contrato de compraventa respecto del bien inmueble objeto del presente Juicio con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. y que dicho inmueble fue pagado en su totalidad, tal como lo acredita con el recibo de finiquito número 11074 expedido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., asimismo, manifiesta que la causa generadora de su posesión es que en fecha veinticuatro de febrero de 1998 la parte actora celebró contrato de compraventa con el señor LUIS WENCE MATA de dicho inmueble por la cantidad de \$110,000.00 CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en efectivo y en una sola exhibición y que con esa misma fecha el señor LUIS WENCE MATA le dio la posesión a la y desde esa fecha lo ha poseído en calidad de propietaria, de buena fe, continuamente y públicamente y que la actora ha pagado, con su propio dinero todos los impuestos del predio y agua que ha generado el bien inmueble y le ha realizado múltiples remodelaciones y mejoras. Asimismo, manifiesta que desconoce el paradero del codemandado LUIS WENCE MATA, por lo que se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4375.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 461/06-1, promovido por MARCO ANTONIO ACOSTA FUENTES, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en Reforma número 1, de San Francisco Coaxusco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 59.66 metros con la calle de Reforma, sur: 59.46 metros con Marco Antonio Acosta Fuentes, al oriente: 28.53.00 metros con el Callejón del Rosario, al poniente: 27.80 metros con Alfonso Camacho Martínez. Con una superficie aproximada de 1,677.81 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de

Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

4376.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 728/06.
ACTOR: LUIS ROSENDO MEJIA VILLANUEVA.
DEMANDADA: CORPORACION DE INVERSIONES S.A. DE C.V. Y ANGELINA ACUÑA REVELES O ANGELINA ACUÑA DE DELMONT.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CORPORACION DE INVERSIONES, S.A.

El C. LUIS ROSENDO MEJIA VILLANUEVA, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión de CORPORACION DE INVERSIONES, S.A. DE C.V., Y ANGELINA ACUÑA REVELES O ANGELINA ACUÑA DE DELMONT, la usucapión del inmueble ubicado en el lote número sesenta y siete, manzana II (dos romano), Sección B, Fraccionamiento Venta de Carpio, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; manifestando que con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, la señora ANGELINA ACUÑA DE DELMONT O ANGELINA ACUÑA REVELES, adquirió a través del Ingeniero JORGE HERNANDEZ MAGRO, el predio objeto del presente juicio; y en fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el actor celebró contrato privado de compraventa con la demandada ANGELINA ACUÑA DE DELMONT o ANGELINA ACUÑA REVELES, haciéndole entrega de varios documentos que la acreditaban como propietaria; tal inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.70 metros con andador Tecámac; al sur: 07.50 metros con lote uno, manzana dos; al oriente: 15.00 metros con lote sesenta y seis; y al poniente: 22.50 metros con calle; con una superficie total de 241.50 metros cuadrados; manifestando que la posesión de esa fracción, del inmueble la detenta de forma pacífica, pública, continua de buena fe, a título de propietario y de forma ininterrumpida desde el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; y en atención a que dicha persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de éste tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los trece días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4377.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CONCEPCION PEREZ ALONSO DE GODINEZ.

Por este conducto se le hace saber que: MENDOZA CASTILLO ROGELIO, le demanda en el expediente número 969/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión respecto

del lote de terreno número 41, de la manzana 80, de la Colonia Esperanza de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 metros con lote 40; al sur: 15.05 metros con lote 42; al oriente: 08.00 metros con calle 16; al poniente: 08.00 metros con lote 14; con una superficie total de 120.56 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con CONCEPCION PEREZ ALONSO DE GODINEZ, el 15 de mayo de 1996 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4380.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARGARITO HERNANDEZ NEQUIS.

Por este conducto se le hace saber que GUADALUPE MAYA PEÑA, le demanda en el expediente número 232/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapación del lote de terreno número 9, manzana 25, actualmente conocido por su ubicación como calle José María Morelos y Pavón número 115 de la colonia Loma Bonita, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 8; al sur: 20.00 metros con lote 10; al oriente: 10.00 metros con lote 27; al poniente: 10.00 metros, con calle 12 actualmente calle Morelos. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con JORGE MAYA PEÑA el 15 de febrero de 2000 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita, en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, de la ciudad, de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4406.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGDO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE. NUMERO 637/2006.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. DE C.V., Y CELIA MAYEN PONCE.

C. FEDERICO ROSALES OLIVARES, les demanda en la vía ordinaria civil de usucapación en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. DE C.V., Y CELIA MAYEN PONCE, respecto del lote de terreno marcado con el número 25, manzana 14, del FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE AVICOLA LOS OLIVOS, ubicado en San Agustín Atlapulco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 metros con lote 24; al sur: 19.02 metros con Avenida de los Olivos o 19.00, como aparece en el contrato de compraventa; al oriente: 5.00 metros con calle Sauce; al poniente: 10.50 metros con lote 26; con una superficie de 141.12 metros cuadrados; siendo poseído el referido lote de terreno por el señor FEDERICO ROSALES OLIVARES, desde el día quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, mediante contrato de compraventa que celebro con la señora CELIA MAYEN PONCE, exhibe también certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, en el consta que el inmueble ubicado en el lote 25, de la manzana 14, del Fraccionamiento CAMPESTRE AVICOLA LOS OLIVOS, ubicado en San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de Inmobiliaria las Violetas S.A. de C.V., bajo la partida número 546; del volumen 14, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de agosto de 1974; Posesión que ha realizado de buena fe, publica pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble. Ignorándose el domicilio de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. DE C.V. Y CELIA MAYEN PONCE, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaría deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, expedido a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4406.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALTAGRACIA FLORES MUNDO Y LUCAS LOPEZ SERRANO.

La parte actora ANTONIO LOPEZ SANROMAN, por su propio derecho, en el expediente número 183/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del predio ubicado en calle Simón Bolívar, número 129 ciento veintinueve, manzana 1 uno, lote 1 uno, de la Colonia Juárez Pantillán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 7.20 metros, con calle Simón Bolívar; al sur: 7.20 metros con lote 12 doce; al oriente: 16.00 metros con lote 2 dos; al poniente: 16.00 metros con calle San Miguel; con una superficie de 115.20 metros

cuadrados.- Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl México, a once 11 de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4406.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES O JOSE ANTONIO SILVA TORRES Y PRISCILIANO NIEVES CARRASCO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ANTONIO SILVA TORRES O JOSE ANTONIO SILVA TORRES.

IMELDA TORRES CANCHOLA, parte actora en el Juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 220/2006, en este Juzgado le demanda a ANTONIO SILVA TORRES ó JOSE ANTONIO SILVA TORRES y PRISCILIANO NIEVES CARRASCO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ANTONIO SILVA TORRES ó JOSE ANTONIO SILVA TORRES las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapación respecto del lote once, manzana treinta y cinco, actualmente calle oriente quince, colonia Cuchilla del Tesoro municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle sin nombre, actualmente Oriente Quince, al sur: 10.00 metros con lote 18, al oriente: 20.00 metros con lote 10, y al poniente: 20.00 metros con lote 12. Con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos en fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis celebre contrato de promesa de venta con el señor PRISCILIANO NIEVES CARRASCO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL SEÑOR ANTONIO SILVA TORRES ó JOSE ANTONIO SILVA TORRES. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio mas amplio; así como en el boletín judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil seis -Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

4406.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PASCUAL ALATORRE LOPEZ

FEDERICO ROJAS CONSTANTINO, por su propio derecho, en el expediente número 21/2005-1, que se tramita en este Juzgado, demanda de ATONIO ARGUINZONIZ CASTILLO en la vía ordinaria civil, la usucapación, respecto del lote de terreno 16, de la manzana 23 de la colonia Agua Azul, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.85 metros con lote 15; al sur: 16.85 metros con lote 17; al oriente: 09.00 metros con lote 42; y al poniente: 9.00 metros con calle Lago Guija, con una superficie de 151.38 metros cuadrados.- Ignorándose su domicilio se le llama a juicio para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga en relación a la presente demanda a fin de que le pare perjuicio a la sentencia que se llegue a dictar, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil seis -Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4406.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JORGE ALBERTO ARGÜELLES RAMOS.
EXPEDIENTE NUMERO: 793/06.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

La C. PATRICIA VALENCIA BUENDIA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Díaz Domínguez.-Rúbrica.

4399.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
RAMONA ARANDA ALANIS.

Se hace de su conocimiento que el actor JULIO RIVERA AYALA, en el expediente 1176/06, relativo al juicio divorcio necesario, fundando en la causal XIX del artículo 4.90 del conducente dice: Ecatepec, México, tres de octubre de dos mil seis, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a la señora RAMONA ARANDA ALANIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en el de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, deberá fijarse además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con las copias simples de traslado correspondiente. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de costas judiciales. Ecatepec de Morelos, México, 12 de octubre del 2006.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.- Rúbrica.

4397.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 224/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PATRIMONIO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, A.C., en contra de MANUEL SANCHEZ ESTRADA, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil seis, se señaló las diez horas del día ocho de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en camino a la "Y" sin número, colonia Guadalupe Victoria en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, remate que se lleva a cabo, tomando como precio la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), mismo que le fue fijado por el perito tercero en discordia y que servirá de base para la formulación de postores. La Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta de este Juzgado, por tres veces, dentro de los nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del bien inmueble citado, cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito valuador nombrado en autos. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

4401.-28 noviembre, 5 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1501/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PRISCILIANO FLORENTINO MORALES, a través de su endosatario en

procuración GERARDO ALEMAN CRUZ, en contra de ROLANDO CLEMENTE ABAD, se señalaron las doce horas del día cinco de enero de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un equipo de computación constante de monitor marca Samsung Sync Master 551V, serie AQ15HCATA00645R MX, modelo 551V, un teclado marca Turbo-Media con número de código 102060080200 KM-9802PSPXQCOK con CPU marca Intel Inside Edge Systems, sin serie a la vista y con regulador Isb sola Basic, con número de código EO2JO7421, 2.- Una impresora marca Hewlett Packard Deskjet 610C, con número de serie MX95C1224S, 3.- Un equipo de cómputo compuesto de monitor marca BTCJD155E, con código de barras M11232CO1124, modelo J556BGA, con teclado, sin marca a la vista, con código de barras 10201010182543 KB-2002PSPAQCOK, con Cpu marca LG sin serie a la vista, con regulador microvolt inet Isb sola basic, con código de barras EO2107828, con catálogo DN-21-102.

Para lo cual cítese acreedores y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, y por conducto del Notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$8,530.00 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, se expide el presente edicto en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4403.-28, 29 y 30 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

DEMANDADOS: JOEL ONOFRE SALAZAR Y YOLANDA HERNANDEZ NAVA.

En el expediente 692/2006, JOAQUIN GARCIA GARCIA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de JOEL ONOFRE SALAZAR Y YOLANDA HERNANDEZ NAVA, respecto del inmueble ubicado en la calle Arroyalco, manzana 49, lote 15, barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la codemandada YOLANDA HERNANDEZ NAVA, bajo la partida número 129, fojas 17, volumen 133, libro I, sección I, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros con calle Arroyalco, al sur: 09.00 metros colinda con lote 10, al oriente: 13.80 metros colinda con lote 16 y al poniente: 13.80 metros con lote 14, teniendo una superficie total aproximada de 124.20 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compra venta de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado por JOEL ONOFRE SALAZAR como vendedor, y como comprador JOAQUIN GARCIA GARCIA, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha, ignorándose su domicilio de JOEL ONOFRE SALAZAR Y YOLANDA HERNANDEZ NAVA, haciéndose saber a los codemandados, que deberán presentarse, durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4396.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 929/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE LUIS ACOSTA YESCAS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble sin denominación, ubicado en calle Morelos sin número, en el poblado de San Nicolás Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.60 metros y linda con calle Cerrada Morelos, al sur: en una primera parte 8.25 metros y linda con Guadalupe Araceli García Morales, en una segunda parte 7.35 metros y linda con propiedad de José Luis Acosta Yescas, al oriente: en una primera parte 10.75 metros y linda con calle Morelos y en una segunda parte 8.15 metros y linda con Guadalupe Araceli García Morales, al poniente: 18.65 metros y linda con Juan Manuel Yescas Botello, con una superficie total de 227.60 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

4382.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 912/2006.

JUAN VALENTE HIDALGO CONTRERAS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de un terreno denominado "Las Cruces", ubicado en la población de San Pablo Ixayoc, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.30 metros y colinda con camino, al sur: 37.50 metros y colinda con barranca, al oriente: 100.00 metros y colinda con Ignacio Sánchez Chávez y al poniente: 100.00 metros y colinda con Francisco Huescas González hoy Javier Huescas Sánchez, con una superficie total aproximada de 3,394.46 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4383.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 764/2006-2º.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADO: JENARO OLVERA VALENCIA.

En el expediente al rubro listado la señora HORTENCIA RESENDIZ MEDINA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos una fundándose para ello en lo previsto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, fundando la demanda en los hechos y consideraciones de derecho que creyó convenientes. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordeno por auto del veintidós de octubre del año en curso emplazarlo mediante edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado y en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado correspondientes. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de noviembre de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4388.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. OLGA GALICIA SARABIA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 906/2006, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio urbano con casa habitación denominado "Tlamimilolpa", ubicado en domicilio bien conocido en el poblado de San Sebastián Xolalpa, municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.29 metros y linda con calle Durazno, al sur: 30.65 metros y linda con Roberto Capulín Espinoza, al oriente: 32.66 metros y linda con calle Aztecas, y al poniente: 32.89 metros y linda con Lorenzo Vergara Santa Olalla, teniendo una superficie aproximada de 1031.32 metros cuadrados, en relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- El predio antes citado lo poseo por más de diez años anteriores a la fecha en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, teniendo el pleno dominio de la cosa, así como el contrato de compraventa que realice con los señores PEDRO GALICIA SARABIA, con el consentimiento de su esposa REYNA GOMEZ TREJO con fecha 29 de enero del 2000, 3.- El predio anteriormente citado, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco 4.- El inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del municipio de San Juan Teotihuacan.

Estado de México. 5.- Asimismo exhibo constancia ejidal del representante ejidal de San Juan Teotihuacan, en la que se acredita que dicho inmueble no pertenece a la zona ejidal.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a nueve de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4391.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERESA TORRES GARCIA VIUDA DE TREVIÑO.

JOSE GUADALUPE RAMIREZ SAUCEDO, en el expediente número 621/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del bien inmueble localizado en la calle Villa Obregón, número 25, lote 9, manzana 92, colonia Metropolitana, tercera sección, Ciudad Nezahualcōyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 8.20 metros con lote 54, al poniente: 8.20 metros con Valle Villa Obregón, al norte: 17.00 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 8. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcōyotl, México, a los dieciséis del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcōyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4392.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 20/03.

ACTOR: MARINA SEGOVIA COLLAZO Y ALFONSO VAZQUEZ GARCIA.
DEMANDADOS: MARIA TERESA GARCIA GAMIN DE ACOSTA.

MARINA SEGOVIA COLLAZO Y ALFONSO VAZQUEZ GARCIA, por su propio derecho demandan en juicio ordinario civil, de MARIA TERESA GARCIA GAMIN DE ACOSTA Y OTRA, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 33, manzana V de la sección "B", del fraccionamiento Viveros de Xalostoc, ubicado en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Goleta, al sur: 10.00 metros con lote 34, al oriente: 20.00 metros con lote 35, y al poniente: 20.00 metros con lote 31, con un total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que

en forma sucinta se menciona: Que en fecha 15 de marzo de 1995, adquirieron el inmueble de la señora JOSEFINA JUAREZ JIMENEZ, y el mismo aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada MARIA TERESA GARCIA GAMIN DE ACOSTA, que desde esa fecha han poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietarios, ejerciendo actos de dominio del mismo y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demandan a MARIA TERESA GARCIA GAMIN DE ACOSTA, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4393.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCA ROBLES HUERTA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 520/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALICIA BARBOSA LOPEZ, en su contra demandando lo siguiente: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en el lote 8 "A" manzana 44 de la colonia El Chamizal de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.50 metros linda con lotes 4 y 3 letra "D", al sur: en 27.50 metros linda con lote 9, letra "A", al oriente: 9.65 metros con calle Aguascalientes, al poniente: 9.65 metros con lote 1, letra "A", a favor de la suscrita, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado en la fracción inmediata anterior. C).- Se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del distrito judicial de Tlalhepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco. D).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4395.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 743/2006.

DEMANDADO: CELESTINO LOERA HERNANDEZ.

En el expediente 743/2006, el actor FAUSTINO SANDOVAL GUTIERREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapición, en contra de CELESTINO LOERA HERNANDEZ, demanda la propiedad por usucapir del inmueble de la calle Homero manzana 427, lote 23, barrio Canasteros en Chimalhuacán, la cancelación y tildación de la inscripción del lote que aparece a favor del demandado con nombre CELESTINO LOERA HERNANDEZ, en su oportunidad a favor del actor, paga de gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial, y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y boletín judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Expedido a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4398.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CORRO REBOLLO VALENTE O JOSE, VALENTE CORRO REBOLLO, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1002/2006, un juicio ordinario civil (usucapición), en contra de JOSE ROBERTO REVILLA MARTINEZ, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a JOSE ROBERTO REVILLA MARTINEZ, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, respecto del inmueble ubicado en calle Olivo, sin número, lote 05, manzana A, colonia Recursos Hidráulicos del municipio de Tultitlán, Estado de México, A).- Declaración judicial que la usucapición se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la fracción de la propiedad del inmueble ubicado en la calle Olivo, lote 05, manzana de la sección "A", de la colonia Recursos Hidráulicos, del municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote sin número, al sur: 20.00 metros con lote sin número, al oriente: 07.18 metros con lote 06, al poniente: 07.18 metros con camino público (actualmente calle Olivo), con una superficie aproximada de 143.60 metros cuadrados. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán,

México, de la resolución correspondiente, y por ende la cancelación parcial de la inscripción registral del bien inmueble del que deriva la cual me servirá en lo sucesivo, como título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial, del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUSTINO CARPIO MONTER, con el carácter de apoderado de los CC. MIGUEL ANGEL PEREZ MORENO Y PATRICIA ELIZABETH RAMOS JIMENEZ, promoviendo ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 381/2006, relativo al juicio ordinario civil en contra de JORGE LUIS GARCIA JUAREZ Y ARACELI CARPIO DEL RIO y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del codemandado JORGE LUIS GARCIA JUAREZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado. Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de noviembre del dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1641-A1.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 300/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ENRIQUE NUÑEZ MARTINEZ, en contra de OTTO DAHLL Y MA. ASCENCION MARTINEZ BARRERA, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de octubre del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado OTTO DAHLL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Del señor OTTO DAHLL demandó la propiedad que por usucapición ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez, sin número en la colonia la Concepción el Progreso Industrial de los terrenos que

pertenece al Rancho la Concepción, ubicado en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de tres mil seiscientos noventa y seis punto noventa y dos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 613, volumen 6, libro Títulos Traslativos de Dominio, sección primera de fecha tres de junio de mil novecientos veintidós a favor de OTTO DAHL. B).- La posesión que detento sobre el inmueble en cita la acreditar en forma oportuna y a través de los medios convictos idóneos del caso a fin de justificar en forma plena que el suscrito ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley para convertirme de poseedor en propietario del inmueble singularizado con antelación, requisitos tales como lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, a título de dueño o propietario de manera pacífica. C).- Dictar sentencia definitiva en donde se decrete la procedencia de la acción, concediendo todas y cada una de las pretensiones descritas con antelación. D).- Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1641-A1.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: MELCHOR RUIZ SIERRA.

En los autos del expediente marcado con el número 985/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FELIX MARTINEZ GARCIA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: El reconocimiento de que ha operado a favor de la parte actora MELCHOR RUIZ SIERRA la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número veintiocho (28) manzana veinticuatro (24), zona quinientos cincuenta (550) del Ex Ejido de Santa Bárbara, ubicado en la calle Ocho Columnas número cuatrocientos treinta y nueve de la colonia Prensa Nacional del municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Segundo, la cancelación que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor del demandado MELCHOR RUIZ SIERRA, respecto de dicho inmueble y por último la inscripción a favor de la parte actora FELIX MARTINEZ GARCIA, respecto del inmueble del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado MELCHOR RUIZ SIERRA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide

en el local de este Juzgado a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1641-A1.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CODEMANDADOS: RAMON GUERRERO GUILLEN Y ANTONIO RUIZ CARRILLO.

En los autos del expediente marcado con el número 1399/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSEFINA BARBA LOPEZ, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: Primero: El reconocimiento de que ha operado a favor de la parte actora JOSEFINA BARBA LOPEZ la usucapión respecto del lote de terreno número 11-1, de la manzana setenta (70), de la zona dieciocho (18), del ejido denominado San Juan Ixhuatpec, ubicado en la calle de Acueducto número veintisiete (27), esquina Chihuahua, número treinta (30), colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total siguientes: al noreste: 04.70 metros con lote número 11 y 18.40 metros con lote número 11, al sureste: 22.40 metros con calle Chihuahua, al suroeste: 0.80 metros con Avenida Acueducto y al noroeste: 29.40 metros con Avenida Acueducto, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados (280.00 m2). Segundo: La Cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor del demandado Antonio Ruiz Carrillo, de la Propiedad de dicho inmueble materia del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados RAMON GUERRERO GUILLEN Y ANTONIO RUIZ CARRILLO con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos los codemandados, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1641-A1.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: VIVEROS DEL VALLE S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 449/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO GARIBÁLDI MENCHACA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: El reconocimiento de que ha operado a favor de la

parte actora EDUARDO GARIBALDI MENCHACA, la usucapión respecto del inmueble ubicado en fracción uno (1), del lote siete (7), manzana diez (10), supermanzana VI, del fraccionamiento Viveros del Valle, ubicado en calle Cinco (5) eje Satélite número cuarenta y cuatro (44) del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, (120.000 m2). Segundo. La cancelación que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor del demandado VIVEROS DEL VALLE S.A., respecto de dicho inmueble y por último la inscripción a favor de la parte actora EDUARDO GARIBALDI MENCHACA, respecto del inmueble del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado VIVEROS DEL VALLE S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado VIVEROS DEL VALLE S.A., debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacaia o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1641-A1.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 491/06.

DEMANDADO: DEMETRIO NICOLOPULOS JOANNIDES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 491/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AMPARO GASPAR COSS en contra de DEMETRIO NICOLOPULOS JOANNIDES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, SOCIEDAD ANONIMA, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del terreno y casa ubicado en la calle Veintisiete de Septiembre número dos, lote de terreno número diez, manzana IX, colonia fraccionamiento Electra Viverolandia, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de Fraccionamientos Urbanos y Campestres, S.A., bajo la partida número 298, volumen 73, libro 1, sección 1, en fecha seis de febrero de 1967, respecto de la fracción del lote de terreno materia del presente juicio, C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, fundándola en los siguientes hechos: 1.- La empresa Fraccionamientos Urbanos y Campestres, Sociedad Anónima aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como propietaria del terreno y casa, 2.- En fecha 21 de mayo de 1984, celebre contrato de compraventa con DEMETRIO NICOLOPULOS JOANNIDES, 3.- En fecha 21 de mayo del 1984 el señor Demetrio Nicolopulos Joannides me dio la posesión del terreno

materia de este juicio, 4.- Que siempre se ha comportado como propietaria ostensible y ejecutando actos de dominio, 5.- Que en virtud de que la posesión reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para usucapir demandada a Demetrio Nicolopulos Joannides y Fraccionamientos Urbanos y Campestres, Sociedad Anónima.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, debiendo fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1641-A1.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 138/01, juicio ordinario civil, promovido por CARMEN LEON CORTES en contra del señor JOSE SOLORZANO JAVIER Y MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO, el juez del conocimiento señaló las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el Barrio del Fortín, municipio de Temascaltepec, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 198-54, del libro primero, sección primera, volumen XXVIII, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 (sesenta) metros con carretera de Toluca; al sur: 60.00 (sesenta) metros con toma de agua; al oriente: 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros con Carmen León Cortés; al poniente: 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros con terrenos comunales de Carboneras, con una superficie aproximada de ocho mil ochocientos veinte metros cuadrados, a nombre de la señora MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado y periódico de mayor circulación de este distrito judicial, por dos veces de siete en siete, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 488,430.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra dicho precio, por lo tanto convóquese postores.

Temascaltepec, México, a veintidós de noviembre de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4386.-28 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 203/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por YABEL JESUS PIÑON AVILES, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, el ciudadano

Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día once de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en: 1. Bien inmueble consistente en terreno rústico en transición y construcción de casas habitación en obra blanca, el cual se encuentra ubicado en la calle Lerdo de Tejada s/n, en el municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 285.00 m con Cleto Castro, actualmente camino Prolongación Lerdo de Tejada; al sur: 285.00 m con Emelina Torres; al oriente: 136.00 m con carril; al poniente: 136.00 m con carril o zanja, con una superficie total de 38,760.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo los siguientes datos registrales: partida número 10, volumen 22, libro primero, fojas tres, sección primera, de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, anúnciese su venta por una vez por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquense postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,003,900.00 (TRES MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Toluca, Estado de México, a veintidós de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4390.-28 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**PORFIRIO NOVAS ROBLES.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que REFUGIO FLORES LOPEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente 606/2006, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote 4 "D", manzana 44, de la Colonia El Chamizal de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la suscrita, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley; B) La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado en la fracción inmediata anterior; C) Se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalneapantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco; D) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4394.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICACION .

Señora ALICIA RAMIREZ MALDONADO, se hace de su conocimiento que el señor JUAN MANUEL VELAZQUEZ CRUZ, en el expediente 913/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por JUAN MANUEL VELAZQUEZ CRUZ en contra de ALICIA RAMIREZ MALDONADO, demandó la liquidación de la sociedad conyugal, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres contrajimos matrimonio...; 2.- Fijamos como domicilio conyugal en Avenida Lázaro Cárdenas número ciento sesenta y dos, Colonia Nueva Díaz Ordaz, Ecatepec...; 3.- Producto de nuestro matrimonio procreamos tres hijas...; 4.- A mediados de dos mil tres entre el suscrito y la ahora demandada comenzaron a existir problemas conyugales, resultando que en octubre del dos mil tres la demandada decidió abandonar el domicilio conyugal llevándome mis hijas...; 5.- La demandada regreso a finales de diciembre del dos mil tres...; 6.- Iniciando el dos mil cuatro la continua la conducta del ahora demandado contra la suscrita pero además comenzó a maltratar a las niñas...; 7.- En abril del dos mil cuatro nació la menor de mis hijas al regreso del hospital me dijo que no necesitaba más hijas y más problemas y que no podría iniciar una nueva vida con un bebé...; 8.- En los meses de octubre y septiembre del dos mil cuatro el demandado comenzó a agredir mis hijas...; 9.- En enero del dos mil cinco la ahora demandada me comunico su intención de abandonar el domicilio conyugal...; 10.- Resulta importante señalar a su señoría que en dicha acta se hace específica mención al abandono constante por parte de la demandada...; 11.- A raíz del abandono del domicilio conyugal por parte de la demanda mis hijas empezaron a tener problemas...; 12.- A principios de marzo del dos mil cinco la demandada apareció un día en el domicilio conyugal...; 13.- Asimismo es de vital trascendencia hacer del conocimiento que la demandada me entrego una carta de puño y letra...; 14.- Posteriormente la última semana de marzo del dos mil cinco al finalizar un festival por la primavera organizado por la escuela la demandada se presentó supuestamente a saludarlas...; 15.- A partir de marzo del dos mil cinco no he tenido contacto con la demandada y se ignora totalmente su domicilio...; 16.- Exhibo acta informativa 31835 en la cual se hace constar nuevamente la ausencia de la demandada...; 17.- A raíz de todas estas conductas las niñas se volvieron rebeldes, distraídas, agresivas e incluso a tener etapas depresivas...; 18.- Como podrán observar anexo un dictamen rendido por la Doctora Mónica Alejandra Orozco Jacintos...; 19.- A la fecha yo me hago cargo de las niñas económicamente...; 20.- La patria potestad es una institución jurídica con las finalidades de asistencia y protección de los menores... 21.- Aunado a lo anterior también es importante resaltar la naturaleza de la patria potestad...; 22.- La patria potestad comparte un respeto y consideración mutuo entre los hijos y los ascendientes que la ejercen... 23.- Se actualiza la disposición por el artículo 4.224 del Código Civil... 24.- Por lo expuesto y fundado se dicte sentencia...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado ALICIA RAMIREZ MALDONADO, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará demás en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el

juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los trece días del mes de octubre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

4400.-28 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 378/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILARIO JUAREZ DIAZ en contra de EFRAIN ORTIZ MARTINEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este distrito judicial, señaló las diez horas del día quince de diciembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Una sala en color negro, tela de terciopelo, de tres piezas y diez cojines color palo de rosa con rayas azul y gris, en regulares condiciones de estado físico; 2.- Una mesa de madera de centro, de aprox. 1.30 metros de largo por 0.30 metros de ancho, en regulares condiciones de estado físico; 3.- Un televisor marca JVC de veintinueve pulgadas aprox, modelo AVN29220, serie 13615511S, color gris metálico, en regulares condiciones de estado físico y sin comprobar su funcionamiento; 4.- Un minicomponente marca Aiwa, sin número de serie, código de barras S52LG98M1835, con dos bocinas de la marca Aiwa, con número de lote de ambas 991119, sin comprobar su funcionamiento y en regulares condiciones de estado físico; 5.- Un DVD marca Daewoo, modelo DVDS300, color gris, con control sin marca, en regulares condiciones de estado físico y sin comprobar su funcionamiento; 6.- Una video casetera marca Sony, modelo número SLVL-LX5MX, serie 303568, color gris metálico, en regulares condiciones de estado físico y sin comprobar su funcionamiento; 7.- Un mueble de madera de color negro, con nueve entrepaños de aprox. 1.70 metros de alto por 0.40 metros de ancho, en regulares condiciones de estado físico; 8.- Un cuadro que representa la última cena en color dorado, que al parecer es resina combinado con cristal, con rayas blancas en los cuatro lados del cuadro, de 60 cms de largo por 40 cms de ancho aprox, en regulares condiciones de estado físico; 9.- Un reloj de pared de plástico, con figura de una locomotora que tiene un letrero que dice SANTA FE, en regulares condiciones de estado físico; 10.- Un televisor marca Samsung, de veintinueve pulgadas aprox, serie 3CCK909048F, en regulares condiciones de estado físico y sin comprobar su funcionamiento; 11.- Una radio grabadora marca Sony, cuenta con CD, casetera, sin número de serie, identificación ZDL MANUFACTURED APRIL 1999, en color gris metálico, en regulares condiciones de estado físico y sin comprobar su funcionamiento; 12.-Un horno de microondas marca Goldstar, color blanco, modelo MS157AM, serie 702KM00593, en regulares condiciones de estado físico y sin comprobar su funcionamiento; 13.-Un televisor marca Hitachi con mueble en color negro, de veintinueve pulgadas aprox, modelo 27AX1B, serie V2J029006 en regulares condiciones de estado físico y sin comprobar su funcionamiento; 14.- Una bicicleta de ejercicios fija, marca FEMSA de color blanco con franjas verdes, asiento de vinil negro, roto, con pintura deteriorada en regulares condiciones de estado físico; 15.- Un vehículo marca Volkswagen tipo Caribe, modelo 1974, con placas de circulación LTL 39-19 del Estado de México, color verde metálico, dos puertas, sin número de serie, interiores en color negro, en mal estado de uso, sin estéreo, vidrios completos,

cuatro llantas con cincuenta por ciento de vida útil, pintura en deficiente estado, carrocería en regulares condiciones, motor FV043284, clase y tipo Hatchback, clave vehicular 5057201, NIV 1793162141, sin comprobar su funcionamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 18,790.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por el perito tercero en discordia, se convocan a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-C. Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

4402.-28, 29 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 143/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RUTILIO CEDILLO SALAZAR, endosatario en procuración de RAMON CEDILLO ELIZALDE en contra de CARMELA DELGADO PONCE Y MA. DE LOURDES PELAEZ DELGADO, con fundamento en los artículos 1054, 1055 del Código de Comercio en relación a los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día catorce de diciembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del predio ubicado en carretera Cuautitlán Zumpango, sin número, en el Barrio de San Pedro, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales: libro 1, sección primera, partida 863, volumen XX; en fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial, la tabla de avisos o en la puerta del juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la cantidad de \$ 808,693.39 (OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), cantidad que arroja la deducción del cinco por ciento de la cantidad que fue fijada por los peritos para la primera almoneda.

Dado en la ciudad de Zumpango, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1646-A1.-28 noviembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 69/06-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por WENDY ROJAS TELLEZ en contra de ORTIZ MARTINEZ GONZALO, la Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó en auto de fecha diez de noviembre del dos mil seis, sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor el bien mueble embargado en autos y que es una camioneta de la marca Dodge Durango, SLT, modelo 2005, color blanca, con placas de circulación LZM 4274 del Estado de México, con número de puertas cinco (5), número de serie 1D4HD48D35F602775, tipo Durango SLT, transmisión automática, sirviendo como base de remate la cantidad de \$

120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el avalúo en términos del artículo 469 del Código antes indicado, precisamente por que los dictámenes rendidos por los peritos designados por el actor y en rebeldía del demandado son congruentes, y para que tenga verificativo dicha almoneda se señalan las doce horas del día tres de enero del dos mil siete, por lo tanto procedáse a hacer los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el Diario Oficial de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor el bien mueble de referencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado para que comparezcan el día y hora antes señalados para la celebración de primera almoneda de remate.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1647-A1.-28, 29 y 30 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

Exp. 3990/63/2006, C. PEDRO VENEGAS OVALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida J. Reyes Heróles número 42-A, de la Colonia La Joya Ixtacala, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.50 y 5.60 m con Gregorio, al sur: en 13.10 m con Píoquinto Venegas Ovalle, al oriente: en 4.20 m con Av. J. Reyes Heróles, al poniente: en 5.20 m con Píoquinto Venegas Ovalle. Con una superficie de: 60.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de noviembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Exp. No. 5443/397/06, C. JUANA ERENDIRA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonanilla, municipio hoy de Tonanilla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 38.70 m con Marcelina y Juan Rodríguez Reyes, al sur: en 34.15 m con calle 18 de Octubre, al oriente: en 18.70 m con calle 2 de Abril, al poniente: en 17.40 m con Salvador Sánchez Sánchez. Teniendo una superficie de: 664.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5423/394/06, C. LAURO MOLINA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el domicilio de Cerrada de Las Palmas sin número, Barrio de San Miguel, en San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 13.90 m con terreno sin nombre, al sur: en 28.70 m con José Molina Garfias, al poniente: en 42.00 m con camino, al oriente: en 36.30 m con Juan Rodríguez. Teniendo una superficie de: 794.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5196/361/06, C. MARIA HILDA FIERRO GALICIA Y JOSE JUAN CANTERA ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "2º del Solár", ubicado en el Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 6.40 m con Julia Rojas Islas, al sur: en 6.40 m con Privada, al oriente: en 22.00 m con Reyes Delgado Santoyo y Manuela Santillán Rojas, al poniente: en 22.00 m con Guadalupe Rojas Torres. Teniendo una superficie de: 140.80 m2. y superficie construida de: 68.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5195/360/06, JOSE FRANCISCO TREJO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de España, del pueblo de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, México, el cual mide y linda: al norte: en 26.00 m con Margarito Maturano A., al sur: en 26.00 m con Manuel Maturano A., al oriente: en 36.00 m con Manuel Maturano A., al poniente: en 36.00 m con calle Av. del Naranja. Teniendo una superficie de: 936.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5391/380/06, C. BALTAZAR ARCADIO CONTRERAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Miguel Alemán sin número, antes callejón sin nombre, Barrio de San Marcos, en la comunidad de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.00 m con calle Miguel Alemán, antes callejón particular, en al

sur: en 25.00 m con María Becerra García, al oriente: en 40.00 m con Hermeinda Barrera García, al poniente: en 40.00 m con Leocadia Barrera García. Teniendo una superficie de: 1,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5392/381/06, C. BALTAZAR ARCADIO CONTRERAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno baldío que se encuentra ubicado en calle Ignacio Zaragoza, sin número, poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.00 m con María Trinidad Casasola, al sur: en 9.10 m con calle Pública, al oriente: en 15.00 m con Aurelio Casasola, al poniente: en 8.80 m con Demetrio Cabrera. Teniendo una superficie de: 116.65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre

Exp. No. 5389/378/06, C. SERAFINA MIRANDA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo sin número, Barrio de San José, en la comunidad de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: en 41.82 m con sucesión de Domingo Vázquez, al noreste: en 10.00 m con Avenida Miguel Hidalgo, al sureste: en 46.60 m con Gabriel Enrique Contreras Miranda, al suroeste: en 9.40 m con sucesión de Juan Martínez. Teniendo una superficie de: 402.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 855/62/06, MARIA DE LA PAZ EMBARCADERO GALARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Los Tepetates", ubicado en la Prolongación Morelos sin número, Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.60 m con calle sin nombre, al sur: en 30.60 m con Rogelio Embarcadero R., al oriente: en 42.83 m con Juana Embarcadero G., y al poniente: en 41.43 m con Ma. de Lourdes Embarcadero G. Teniendo una superficie aproximada de: 1,298.63 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 856/63/06, SONIA EMBARCADERO GALARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Los Tepetates", ubicado en el BARRIO de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 60.50 m con Raquel Moreno, al sur: en 60.50 m con calle sin nombre, al oriente: en 40.49 m con María Juana Embarcadero, al poniente: en 40.49 m con Silvia Embarcadero G. Teniendo una superficie de: 2,445.03 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 858/65/06, MARIA DE LOURDES EMBARCADERO GALARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Los Tepetates", ubicado en Prolongación Morelos, sin número, Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.60 m con calle sin nombre, al sur: en 30.60 m con Rogelio Embarcadero, al oriente: en 41.43 m con Ma. de la Paz Embarcadero, al poniente: en 41.43 m con Blanca Estela Embarcadero. Teniendo una superficie de: 1,277.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 857/64/06, BLANCA ESTELA EMBARCADERO GALARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Los Tepetates", ubicado en Prolongación Morelos sin número, Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 52.60 m con calle sin nombre, al sur: en 62.60 m con Rogelio Embarcadero R., al oriente: en 41.43 m con Ma. de Lourdes Embarcadero, al poniente: en 40.00 m con terreno sin nombre. Teniendo una superficie de: 2,545.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 4874/299/06, C. EULOGIA BONILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida Vicente Guerrero, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado

de México, el cual mide y linda: al norte: 102.40 m con propiedad de Concepción Pérez y Efrén Rojas Sotelo, al oriente: en primera línea de: 45.50 m, oriente: en segunda línea en 5.65 m con propiedad de Modesta Rojas Sotelo, al sur: primera línea en: 26.50 m, al sur: en segunda línea de: 51.50 m con propiedad de Lina Rojas, al poniente: en 63.00 m con carretera. Teniendo una superficie de: 5,148.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5390/379/06, C. BALTAZAR ARCADIO CONTRERAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Jilotzingo, municipio de Hueyoxotla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle pública, al sur: en 10.00 m con Daniel Mendoza León, al oriente: en 68.00 m con Enrique Rodríguez Arias, al poniente: en 70.00 m con Rodolfo Faustino Vidal y Teodoro Reyes. Teniendo una superficie de: 655.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 11163/276/06, NARCISO PAUL GOMEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con Erika Bravo Sierra; al sur: 16.00 m con Sigfrido Gómez Cruz; al oriente: 12.60 m con Privada Avila Camacho; al poniente: 12.50 m con propiedad de varios vecinos. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 9567/247/06, RUFO LOZADA ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.50 m con Av. Nacional; al sur: 15.50 m con Alfredo Toriz Amaro; al oriente: 157.52 m con Alberto Fernández Campillo; al poniente: 157.52 m con Rufo Lozada Arenas. Superficie aproximada de 2,441.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 9470/244/06, CONSUELO IRETA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso sin número, Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.30 m con Dolores Ireta Hernández; al sur: 11.30 m con calle Progreso; al oriente: 19.00 m con calle Guerrero; al poniente: 19.00 m con Enrique Olvera. Superficie aproximada de 214.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 9872/250/06, ARTURO ESTRADA PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 34.38 m con Gervasio Avendaño Hernández; al sur: 36.00 m con Jesús Ortega; al oriente: 152.70 m con Plácido Páez; al poniente: 139.00 m con Plácido Páez. Superficie aproximada de 5,125.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 9874/252/06, GREGORIA GUTIERREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltehuacán, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Delfina Florez Pérez; al sur: 20.00 m con la Familia Becerra Alfaro; al oriente: 14.00 m con la Familia Becerra Alfaro; al poniente: 14.00 m con calle el Metro. Superficie aproximada de 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 9876/254/06, JOSE ANTONIO FLORES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.00 m con Javier Martínez Miranda; al norte: 10.00 m con Efrén Aguilar; al sur: 10.10 m con calle Contecat; otro sur: 32.00 m con Javier Castro López; al oriente: 25.00 m con Karen Flores Valadez; al poniente: 02.06 m con Javier Castro López; al poniente: 10.00 m con servidumbre de paso, 17.50 m con Javier Martínez Miranda. Superficie aproximada de 597.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 9878/256/06, JAVIER CASTRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.00 m con Juan Martínez Tableros; al sur: 33.00 m con calle Contecatí; al oriente: 02.06 m con Antonio Flores Velázquez; al poniente: 26.06 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 449.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10066/258/06, RUFINA CHAVEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juana Chávez Aguilar; al sur: 20.00 m con Francisco Córdoba; al oriente: 24.50 m con Miguel Chávez Aguilar; al poniente: 24.50 m con Abundio Nava y José Reynoso. Superficie aproximada de 490.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10113/260/06, MARIA TERESA RAMOS TAMARIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Gervasio Avendaño y Gervasio Vázquez; al sur: 10.00 m con calle Insurgentes; al oriente: 103.55 m con Angel Rosas Díaz; al poniente: 103.55 m con Paulino Silva Martínez. Superficie aproximada de 1,035.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10379/262/06, MARIA MARTHA GUERRERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.00 m con carretera Tlalmanalco-San Rafael; al sur: 13.00 m con Silvestre Girón; al oriente: 15.00 m con Mariano; al poniente: 15.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 195.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10743/270/06, JUANA MONROY CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Luis Arturo Crespo Alamilla; al sur: 30.00 m con Josué Crespo Alamilla; al oriente: 10.00 m con camino; al poniente: 10.00 m con Vicente Guerrero C. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10763/272/06, MARIA INES DEL CASTILLO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.00 m con Santiago Leandro Avila; al sur: 14.00 m con Ana María Jiménez del Castillo; al oriente: 10.00 m con Espiridión Mecalco; al poniente: 10.00 m con camino. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10992/274/06, MARGARITO CASTILLO HIGUERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuaulla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte 1: en tres tramos uno de 4.40 m, otro de 24.50 m y otro de 35.10 m con la Avenida Hidalgo; al sur: 55.20 m con calle Rayón; al oriente: 37.00 m con casa número 7, de la calle Rayón; al poniente: 2.60 m con esquina que forman las calles Rayón y Avenida Hidalgo. Superficie aproximada de 1,336.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10505/263/2006, MARIA DE LOS ANGELES PINEDA ENCINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campo Florido, de la Colonia San Pedro, San Pablo Atlatzapan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 37.00 m con Lucas Pérez; al sur: igual medida con señor Ezequiel; al oriente: 12.00 m con Marcelino Santana; al poniente: igual medida con carretera San Pablo Ayotzingo. Superficie aproximada de 444.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10762/271/2006, ANA MARIA JIMENEZ DEL CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Niños Héroeos sin número, en Tlapacoya, predio denominado "Las Trancas", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.00 m con María Inés del Castillo Gómez; al sur: 14.00 m con Jesús Hernández Hernández; al oriente: 10.00 m con Espiridión Mecalco; al poniente: 10.00 m con camino. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10684/267/2006, SONIA MARIN ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma No. 3, municipio de Ozumba, predio denominado "Tizapa", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Palma; al sur: 14.00 m con Ventura Soriano; al oriente: 19.80 m con Antonio Alcántara; al poniente: 19.80 m con Catalina Carballar. Superficie aproximada de 277.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10634/265/2006, ELIGIO RIVERA DE LOS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, predio denominado "San Diego Tlaxomulco", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 84.50 m con camino; al sur: 178.90 m con Isabel Sánchez, Isabel Palafox, José Quiroz y Genaro García; oriente: 205.70 m con camino; al poniente: 45.80 m con camino, 70.00 m con camino. Superficie aproximada de 15,978.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 11176/277/2006, ALEJANDRINA ATANACIA CASTAÑEDA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Aytzingo, predio denominado "Coconoxtla", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 36.00 m con José Perea; al sur: 75.00 m con Juan Lobaco; al oriente: 98.00 m con Pedro Romero; al poniente: 60.00 m con camino al monte. Superficie aproximada de 4,384.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10995/275/2006, FLORA FLORES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes, Amecameca, predio denominado "Cuicamalco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 51.05 m con Juana Domínguez; al sur: 51.00 m con Balbina Carmona; al oriente: 18.35 m con Luis Vázquez; al poniente: 18.45 m con Privada Flores Ruiz. Superficie aproximada de 938.77 m2.,

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1375/292/06, CARMEN LAGUNAS LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de la Primera de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Victoria López; al sur: 22.00 m con canal; al oriente: 37.50 m con canal; al poniente: 40.00 m con canal. Superficie aproximada de 836.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día 14 del mes de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1371/291/06, SAUL RODRIGUEZ GOMORA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE SUSANO RODRIGUEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "Tierra Blanca", Barrio de Teotla, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4 líneas de 15.00 y 21.00 m con José Flores, 22.00 m con Mauro López y 4.20 m con Mardonio Suárez; al sur: 52.20 m con Medardo Rodríguez Mejía; al oriente: 8 líneas de 5.00, 16.00, 11.20, 28.00, 4.50 y 12.20 m con Simón Bernal, 13.60 y 15.40 m con Mardonio Suárez; al poniente: 4 líneas de 25.50, 7.00, 28.00 y 30.50 m con Francisco Solano. Superficie aproximada de 5,577.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tenancingo, Estado de México, el día 14 del mes de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1368/290/06, ALEJANDRO ENRIQUEZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en el paraje conocido con el nombre de Tilla, ubicado en el Barrio de la Soledad, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.80 m con Pedro Vargas; al sur: 24.50 m con José Tetatzin; al oriente: 31.80 m con Pedro Vargas, al poniente: 28.90 m con Fidel García Landerós. Superficie aproximada de 710.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día 10 del mes de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 5350/352/2006, C. MARIA EULALIA FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, marcado con el número 4, de la calle Independencia, ubicado en Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 29.30 m con Sr. Simón Rojas; al sur: en 29.50 m con calle Independencia; al oriente: en 23.65 m con calle Mina; al poniente: en 21.50 m con Sra. Manuela González. Con una superficie de 663.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente 7396/426/2006, C. MARIA ELENA ESCAMILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 1, de la calle Flores Rico, esquina calle 21 de Marzo, del predio denominado "Teteponco", ubicado en la Colonia Benito Juárez Norte, Ampliación San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 6; al sur: en 15.00 m con calle Flores Rico; al oriente: en 8.00 m con Jaime Jurado; al poniente: en 8.00 m con calle 21 de Marzo. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10429/550/2006, JENARO ANTONIO ALARCON AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Apilulco", en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 8.17 m con Manuel Alarcón Avila; al sur: 8.62 m con Inocente Alarcón Saldaña; al oriente: 16.00 m con Manuel Díaz Ledesma; al poniente: 18.07 m con cerrada de servidumbre de 3.90 m de ancho. Superficie de 145.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre del año 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4384.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7828/676/06, ELEAZAR CASTILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Río", ubicado en calle Ampliación Matamoros s/n, San Miguel Tocuila, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 105.00 m con Ma. Yolanda Luisa Alvarez Venegas; al sur: 84.00 m y 30.90 m con Francisco Acosta Hernández y Dagoberto Tenorio Pedraza respectivamente; al oriente: 25.00 m y 22.70 m y 16.10 m con Pedro Ponce Cabana, Dagoberto Tenorio Pedraza y Javier Ruiz Ruiz respectivamente; al poniente: 65.50 m con calle Ampliación Matamoros s/n. Superficie de 5,509.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de noviembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4371.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 11476/610/06, PATRICIA SOLEDAD DEL CARMEN TRUJILLO AROCHI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Doctor Mariano C. Olivera Norte número 308, en el poblado de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.30 m con Carlos Ramírez Benítez; al sur: 17.30 m con Cirila Molina Arzate; al oriente: 10.00 m con Carlos Ramírez Benítez; al poniente: 10.00 m con Prolongación calle Mariano C. Olivera. Con una superficie de 173.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4405.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 noviembre de 2006.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

Por escritura 19,805 del volumen 435, de fecha 15 de noviembre de 2006, otorgada ante mi fe, en la que se hizo constar: LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL HERMENEGILDO RODRIGUEZ MORO que formaliza la señora SUSANA EZQUERRO SOTOMAYOR, en su calidad de cónyuge supérstite de la referida sucesión, acepta la herencia, y acepta el cargo de Albacea que le fue conferido dispensándola de la obligación legal que tiene de garantizar su manejo y en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 21.

4389.-28 noviembre y 8 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 268, volumen cinco ordinario de fecha 03 de noviembre del año 2006, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de el señor ESTEBAN GUZMAN VALENCIA, a solicitud de los señores ROBERTO, ALVARO LUCIO, MARIA INES DE LA CRUZ, VICTOR, HILARIO Y FRANCISCO todos de apellidos GUZMAN ESTRADA, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de hijos, de defunción del autor de la sucesión, así como acta de defunción de su cónyuge señora Zenaida Estrada de Guzmán y del acta de matrimonio de estos últimos, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación de los derechos hereditarios, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en los que se informa que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 23 de noviembre del 2006.

LIC. ARACELI ETELVINA MARTINEZ GARCIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO.

4387.-28 noviembre y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MEXICO". El suscrito notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 17,902 de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, se radicó la testamentaria a bienes del señor RAFAEL GARCIA CARAMES y los señores CLAUDIA ROSARIO, LUIS RAFAEL y MARTHA ELENA todos de apellidos GARCIA CISNEROS, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea la primera de los mencionados previo, el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 07 de noviembre del 2006.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 73
DEL ESTADO DE MEXICO.

4404.-28 noviembre y 8 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

30 de Octubre de 2006.

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 19,818, otorgada ante mí el día 26 de octubre del año 2006, compareció la señora ERIKA MARGARITA DAHLHAUS SCHURHUFF (también conocida como ERIKA DAHLHAUS SCHURHUFF DE FRANK), en su carácter de única y universal heredera, Y Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ERNESTO FRISO FRANK NIEBUHR, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de Albacea, y manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 30 del mes de octubre del año 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

1643-A1.-28 noviembre y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe hace saber que Por Instrumento número 13,833, Volumen 333, de fecha 24 de Octubre del dos mil seis, se inicio ante mí fe la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE ARREOLA ALMANZA, a solicitud de la señora CLAUDIA ALEJANDRA VAZQUEZ ARREOLA, en su carácter de heredera universal de la autora de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO

4378.-28 noviembre y 8 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ANTE MI, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ANA MARIA MONDRAGON ROJAS, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, MARIA ELENA AGAPITA, ISAIAS, MARIA LEONOR, EFRAIN, PEDRO, MARGARITA, LUCINA, TERESA, BIBIANO, FERNANDO Y VICTOR HUGO, TODOS DE APELLIDOS ROJAS MONDRAGON, SE RADICO LA SUCESION INTESAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR BIBIANO ROJAS ESTRADA, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 50472 CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

4381.-28.-noviembre y 8 diciembre.

SITIO PROVIDENCIA TEPALCAPA,
S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE "SITIO PROVIDENCIA TEPALCAPA, S.A. DE C.V.", PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARA EL PROXIMO DOCE DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS EN LA BASE DEL SITIO UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO, ESQUINA LATERAL AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, COLONIA SANTIAGO TEPALCAPA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. DECLARACION DE QUORUM.
2. RENDICION DEL INFORME FINANCIERO Y ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO.
3. RENDICION DEL INFORME DEL COMISARIO, RESPECTO A LA VERACIDAD Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR UNICO, SOBRE EL EJERCICIO 2005.
4. ASUNTOS GENERALES.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2006.

ATENTAMENTE

SR. ELEUTERIO VILLALOBOS MENDOZA
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

1645-A1.-28 noviembre.

SITIO PROVIDENCIA TEPALCAPA,
S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ A LOS ACCIONISTAS DE "SITIO PROVIDENCIA TEPALCAPA, S.A. DE C.V.", PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARA EL PROXIMO VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS EN LA BASE DEL SITIO UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO, ESQUINA LATERAL AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, COLONIA SANTIAGO TEPALCAPA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, TODA VEZ QUE LA ASAMBLEA CONVOCADA PARA EL DOCE DE DICIEMBRE DE 2006 NO SE PUDO CELEBRAR, NO OBSTANTE HABERSE PUBLICADO CONVOCATORIA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2006, CON LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. DECLARACION DE QUORUM.
2. RENDICION DEL INFORME FINANCIERO Y ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO.
3. RENDICION DEL INFORME DEL COMISARIO, RESPECTO A LA VERACIDAD Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR UNICO, SOBRE EL EJERCICIO 2005.
4. ASUNTOS GENERALES.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2006.

ATENTAMENTE

SR. ELEUTERIO VILLALOBOS MENDOZA
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

1645-A1.-28 noviembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 97/2006.
POBLADO: LA PURIFICACION.
MUNICIPIO: TEXCOCO.
ESTADO: MEXICO.
ACCION: CONTROVERSIA.

REPRESENTANTE DE LA SUCESION DEL
EXTINTO GUILLERMO GONZALEZ BARRERA
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO A RUBRO
PRESENTE.

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE ORDENA EMPLAZAR A QUIEN REPRESENTA LA SUCESION DEL EXTINTO GUILLERMO GONZALEZ BARRERA EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE LA PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE TEXCOCO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRA EL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERES CONVENGA EN RELACION CON LA DEMANDA DE PRESCRIPCION POSITIVA DE LAS PARCELAS NUMEROS 13, 43, 117, ASI COMO DE LOS DERECHOS DE USO COMUN EN EL CERTIFICADO 8950, EL RECONOCIMIENTO COMO TITULAR DE LOS MISMOS, DEL EJIDO DE LA PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO
(RUBRICA).

4379.-28 y 30 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 17 de noviembre de 2006

CONVOCATORIA

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México y Presidente de la Asamblea General del COPLADEM, así como del Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Finanzas y Coordinador General del Organismo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 32 y 33 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de invitarle a la VI Sesión Ordinaria 2006 de la Asamblea General del COPLADEM, programada el próximo 5 de diciembre a las 11:00 hrs. en el Auditorio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, sito en Morelos s/n, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México.

Con la finalidad de brindarle una mejor atención agradezco a usted considerar el registro de asistencia a partir de las 10:00 hrs. Su participación es muy importante para el desarrollo de los trabajos en torno al Sistema Estatal de Planeación Democrática que impulsa el titular del Ejecutivo de nuestra entidad.

Hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEM Y
SECRETARIO TECNICO DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA).

4385.-28 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

A las 10 horas con 30 minutos del día 15 de diciembre del 2006, en la oficina de la Dirección General de Recaudación ubicada en la calle Ignacio Pérez número 411 esquina con Isidro Fabela, primer piso, Colonia San Sebastián, en Toluca, Estado de México, C.P.50090, se rematará en Primera Almoneda y al Mejor Postor, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, reformada mediante Decreto 189 emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 8 de diciembre de 2005; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 15, 16, 376, 407 fracción I, 408, 410, 411, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 fracciones I, VI, XXII y párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción I, 12, 13 fracción V inciso F subinciso F.3. y 14 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio de 2006 y punto Sexto numerales 29 y 30 del Acuerdo por el que se Delegan las Facultades en favor de Diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 4 de agosto de 2006; el bien embargado por esta Autoridad Fiscal a C. MANUEL TELLEZ ARCE, por concepto de cinco Responsabilidades Administrativas Resarcitorias, cuyo importe actualizado con accesorios al mes de octubre del 2006 asciende a \$100,830.64 (CEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 64/100 M.N.), por lo que SE CONVOCAN A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble que se encuentra sujeto al acuerdo de remate notificado al contribuyente por medio del oficio número 203110013D1168/2006 del 14 de noviembre de 2006, expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR	POSTURA LEGAL
1	Un bien inmueble con clave catastral No. 104108091 inscrito en Registro Público de la Propiedad en volumen 349 libro primero sección primera FS. 56 partida 328-14512 de fecha 16 de diciembre del 1999, ubicado en la calle Reforma #105, Municipio de Temoaya, Estado de México. Superficie del terreno 32,344 m ² y construcción de 800 m ² .	\$5,730,000.00	\$3,820,000.00

Mencionando que esta Autoridad Fiscal notificó al Juzgado Décimo Civil de Primer Instancia de Toluca quien tiene un embargo judicial promovido por Dina Tultitán, S.A. de C.V. y al Juzgado Décimo de lo Civil de este Distrito quien tiene un embargo judicial promovido por Gimsa Automotriz, S.A. de C.V.; ya que aparecen en el Certificado de Libertad de Gravamen por los últimos diez años, en términos del artículo 412 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Aclarando que los acreedores antes indicados, tendrán derecho a concurrir ante esta Autoridad Fiscal hasta tres días antes del remate para hacer las observaciones que estimen del caso, las cuales serán resueltas por esta Autoridad Fiscal en el acto de la diligencia.

B A S E S

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Primera Almoneda.

2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan de contado; Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal, con domicilio en: Av. Alfredo del Mazo número 544, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse en la oficinas del Centro Estatal de Recaudación de San Lorenzo Tepaltitlán ubicadas en Av. Alfredo del Mazo #544, Col. San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50010; a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 10 horas con 15 minutos del día 27 de noviembre del 2006, fecha señalada para la celebración de esta Primera Almoneda Pública.

4.- El día de la subasta, esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, **fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura**; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 215-82-88, 283-15-81 en horas y días hábiles.

Dado en Toluca, Estado de México; a 14 de noviembre de 2006.

Atentamente
TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE
RECAUDACION SAN LORENZO TEPALTITLAN
L.A. HUGO A. REYES DOMINGUEZ
(RUBRICA).

4369.-28 y 29 noviembre.



Dirección General de Desarrollo Urbano
 Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53000
 Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1719

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

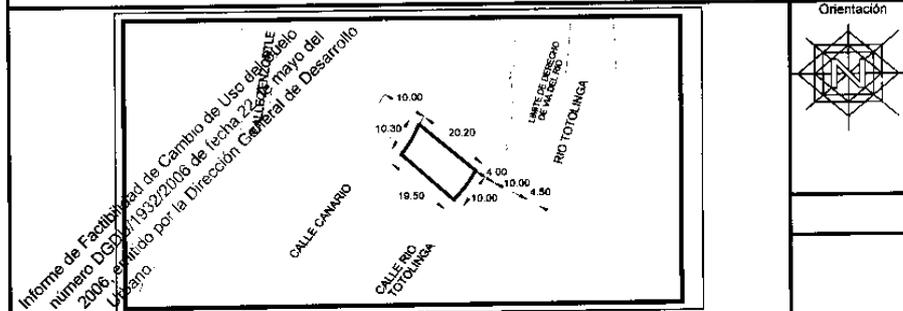
EXPEDIENTE NO: DODU/SPU/ 063 /2006

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Undécimo del Orden del Día de la Centésimo Trigesimo Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Centésimo Cuadragesimo Séptima de fecha 10 de agosto del 2006, se expide la presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo bajo los siguientes lineamientos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	ALVARADO JIMÉNEZ BERNARDO
Representado por:	JUAN GUILLERMO VÁZQUEZ MENDOZA
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	RÍO TOTOLINGA Número: ****
Lote:	4 Manzana: 163 COLONIA MINAS EL TECOLOTE
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	RÍO TOTOLINGA Número: ****
Lote:	4 Manzana: 163 Superficie: 166.93 m ² COLONIA MINAS EL TECOLOTE
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 098101630400000	

Croquis de ubicación del predio



- Observaciones:
- 1.- Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida coincidencias o superficie de (los) predios (s).
 - 2.- El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
 - 3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Habitacional con comercio de productos y servicios básicos y especializados
Número de viviendas:	2 (Dos) Superficie total de construcción: 257.10 m ²
Superficie de uso habitacional:	172.90 m ² Superficie de uso comercial: 70.08 m ²
Superficie de desplante de la construcción:	147.66 m ² Área libre de construcción: 38.27 m ²
Intensidad de construcción	1.13 veces la superficie del predio.
Altura máxima de construcción:	3 niveles y 8.90 metros
Cajones de estacionamiento:	2 dentro del predio.

Derechos:	\$2,434.00	Lugar y fecha de expedición:	30 de Octubre de 2006
Recibo de pago:	A 797012	Naucalpan de Juárez, México	
Lic. Raúl Leonel Paredes Vega Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

Duplicado

ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDU/1932/2006 de fecha 22 de mayo del 2006, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- Constancia de Nombramiento del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a favor del Lic. Raúl Leonel Paredes Vega, Director General de Desarrollo Urbano, certificada por el C. Secretario del Ayuntamiento con el número SHA/ST/NOM/01/06 derivada del Acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo, celebrado el dieciocho de agosto del año dos mil seis y publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones I, VIII, IX, XX y XXI, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2006.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 15, 24, 119 fracción I Grupo A, 143 fracción VI, 144 fracción XI y 145 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 24 fracción I, 37, 38 fracción III, 41 fracción VII, 42, 50, 51, 110, 101, 103, y Primero y Segundo Transitorios del Bando Municipal 2006.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37, del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30 34, 35, 36, 37, 38, 39 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30 34, 35, 36, 37, 38, 39 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).